



## OPOSICIONES

TRIBUNAL DE OPOSICIONES A LA PLAZA DE ORGANISTA DE SAN FRANCISCO EL GRANDE

Este Tribunal acordado el siguiente programa de los ejercicios prácticos que habrán de realizar los opositores y que son los siguientes:

- 1.º Armonizar un bajo a cuatro voces.
- 2.º Poner acompañamiento de órgano a una melodía.
- 3.º Componer una fuga orgánica sobre un tema dado.
- Las tres ejercicios anteriores se valorarán en clausura y en el tiempo que señale el Tribunal.
- 4.º Interpretar la Sonata y fuga en re menor de Bach (volumen 4.º de las obras de órgano, edición Peters).
- 5.º Ejecutar una obra a elección del opositor.
- 6.º Interpretar una obra impuesta por el Tribunal.
- 7.º Lectura de un bajo numerado transportándolo al tono que se designa.
- 8.º Improvisación de un Ofertorio sobre un tema dado.
- 9.º Acompañar una obra de conjunto.
10. Ejercicio de canto llano. (Desarrollo e improvisación de cuatro versos orgánicos en estilo libre y fugado sobre el tono de las antífonas y salmos que entone el sacristán, e indicar el tono a que pertenece.)

Para preparar los ejercicios antedichos el Tribunal señala un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 18 de Abril de 1925. — El Vocal Secretario, Alfredo Herández Róspido. P—

## SUBASTAS

### GOBERNACION

#### DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

##### CORREOS

##### Sección 1.ª—Negociado 3.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo de Ciudad Real y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 8.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Ciudad Real, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel

timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 25 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Ciudad Real, el día 30 de Mayo próximo a las once horas.

Madrid, 23 de Abril de 1925.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

##### Modelo de proposición.

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—924

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, entre la oficina del Ramo en Valdepeñas y sus estaciones fijas, bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de esta ciudad y oficina de Valdepeñas, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 25 de Mayo próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Ciudad Real, el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 23 de Abril de 1925.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

##### Modelo de proposición.

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—923

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, entre Eibar y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.100 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Guipúzcoa y en la oficina del Ramo de Eibar, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 25 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Guipúzcoa, el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 23 de Abril de 1925.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

##### Modelo de proposición.

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—923

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, entre Gibralfón y Villanueva de los Castillejos (46 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.897 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Huelva y en la oficina del Ramo de Gibralfón, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 25 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Huelva, el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 23 de Abril de 1925.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

*Modelo de proposición.*

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—924

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, entre la oficina del Ramo de Gibraleón y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Huelva y en la oficina del Ramo de Gibraleón, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1924 hasta el día 25 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Huelva, el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 23 de Abril de 1925.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

*Modelo de proposición.*

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—925

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, entre Cabezón de la Sal y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.355 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Santander y en la oficina del Ramo de Cabezón de la Sal, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen

y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1924 hasta el día 25 de Mayo próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Santander, el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 25 de Abril de 1925.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

*Modelo de proposición.*

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—926

**MAESTRANZA Y PARQUE REGIONAL DE MADRID**

El Coronel Director de la Maestranza y Parque Regional de Madrid.

Hace saber: Que debiendo procederse a la venta de materiales y efectos inútiles que existen en los almacenes de este Parque y en los del Campamento de Carabanchel, cuyo detalle se consigna en la nota inserta a continuación, por el presente se convoca a una subasta local, que tendrá lugar el día 27 de Mayo próximo, a las once horas, en las oficinas de este Parque, Pacífico, 44, ante el Tribunal de subasta, al cual deberán presentar los licitadores sus proposiciones, redactadas con sujeción al modelo adjunto, durante la primera media hora, a partir de la citada para este acto, debiendo exhibir los ponentes el resguardo que acredite haber hecho en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales el depósito a que se refiere la condición cuarta del pliego de las legales, que regirá en dicha subasta.

El modelo de proposiciones y los pliegos de condiciones y de precios límites se hallan de manifiesto en el Parque de Artillería, Pacífico, 44, todos los días no feriados, desde las diez a las dos.

Los efectos objeto de esta subasta podrán verse por los licitadores en los días y horas indicadas, en los almacenes que tiene el Establecimiento en Madrid y Campamento de Carabanchel.

*Materiales y efectos que se enajenan.*

Primer lote:

2.021.950 kilogramos de acero de camiones automóviles.

25.993.400 kilogramos de hierro de carros y cureñas.

Segundo lote:

150 kilogramos de aluminio.

192 kilogramos de bronce.

2.472 kilogramos de plomo.

Tercer lote:

764 kilogramos de cuero.

Cuarto lote:

32.633.800 kilogramos de latón de vainas.

*Modelo de proposición.*

Don N. N., domiciliado en... calle de... número..., piso..., según cédula personal que exhibo, y representante de D. N. N. o de la Sociedad... (en virtud de poder otorgado); enterado del anuncio inserto en el número... del *Boletín Oficial de la provincia de Madrid* y *Gaceta de dicha Corte*, correspondiente al día... del mes... y de los pliegos de condiciones legales y de precios límites para la venta en subasta de los materiales inútiles que existen en los almacenes que el Parque de Artillería tiene en esta Corte y en el Campamento de Carabanchel, se comprometo a adquirir los del... (primero, segundo, tercer o cuarto) lote en... (tantas pesetas).

(Si la oferta se hiciese a varios lotes se expresarán éstos sucesivos y separadamente con la cantidad ofrecida por cada uno de ellos, consignando las cantidades en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 24 de Abril de 1925.—El Coronel Director, Haro.

S—918

**JUNTA PROVINCIAL DE TRÁNSPORTES MECÁNICOS Y PORTES MECÁNICOS DE PALENCIA**

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros y mercancías entre Quintana del Puente y esta capital, sirviendo a Cordovilla la Roba, Torquemada y Magaz, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta provincial, se advierte al público que en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre del mismo año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones ontando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de la clase octava y ajustándose al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de esta Secretaría durante el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al en que se publique el presente anuncio en la *GACETA DE MADRID*, verificándose la apertura de pliegos cinco días después de transcurrido dicho plazo ante esta Junta provincial.

Palencia, 11 de Abril de 1925.—El Secretario, Antonio Covo

*Modelo de proposición.*

Don F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros y mercancías en vehículos de motor mecánico desde... a... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se comprometo a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica... (Consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio.)

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para viajeros y mercancías, subdivididas en las clases que a continuación se expresan (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretenda establecer y precio de cada clase).

Finalmente se comprometo a implantar el servicio referido dentro del plazo de...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la Tesorería de Hacienda de... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma.)

S—914

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros y mercancías entre Cervera-Navero y esta capital, sirviendo a Ballanás, Villavindas y Magaz en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta provincial, se advierte al público que, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre del mismo año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustándose al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en la oficina de la antedicha Secretaría durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente en que se publique el presente anuncio en la GACETA DE MADRID, verificándose la apertura de dichos pliegos cinco días después de transcurrido dicho plazo, ante esta Junta provincial.

Palencia, 11 de Abril de 1925 —  
El Secretario, Antonino Covo.

*Modelo de proposición.*

Don F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga a efectuar el

transporte del correo, viajeros y mercancías en vehículos de motor mecánico desde... a... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se comprometo a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica... (Consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio.)

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para viajeros y mercancías, subdivididas en las clases que a continuación se expresan (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretenda establecer y precio de cada clase).

Finalmente se comprometo a implantar el servicio referido dentro del plazo de...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la Tesorería de Hacienda de... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

S—915

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros y mercancías entre Astudillo y esta capital en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta provincial, se advierte al público que, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre del mismo año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustándose al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente en que se publique el presente anuncio en la GACETA DE MADRID, verificándose la apertura de dichos pliegos cinco días después de transcurrido dicho plazo, ante esta Junta provincial.

Palencia, 11 de Abril de 1925.—  
El Secretario, Antonino Covo

*Modelo de proposición.*

Don F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros y mercancías en vehículos de motor mecánico desde... a... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de

Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se comprometo a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica... (Consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio.)

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para viajeros y mercancías, subdivididas en las clases que a continuación se expresan (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretenda establecer y precio de cada clase).

Finalmente se comprometo a implantar el servicio referido dentro del plazo de...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la Tesorería de Hacienda de... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

S—916

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros y mercancías entre Venta de Baños y Cervera de la Torre, sirviendo a Tariego de Cervera, en vehículo de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta provincial, se advierte al público que, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre del mismo año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de la clase octava y ajustándose al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en la oficina de la Secretaría antedicha durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente en que se publique el presente anuncio en la GACETA DE MADRID, verificándose la apertura de pliegos cinco días después de transcurrido dicho plazo, ante esta Junta provincial.

Palencia, 11 de Abril de 1925 —  
El Secretario, Antonino Covo.

*Modelo de proposición.*

Don F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros y mercancías en vehículos de motor mecánico desde... a... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y

económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica... (Consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio.)

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para viajeros y mercancías, subdivididas en las clases que a continuación se expresan (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretenda establecer y precio de cada clase).

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la Tesorería de Hacienda de... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

S—917

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### JUNTA CENTRAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS

Habiéndose solicitado por don Eustasio Abril Carnero, vecino de Valladolid, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros entre Zamora y Valladolid, pasando por Fresno de la Rivera, Toro, Morales de Toro, Nardesillas y Simancas, con arregio a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta Central quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de la mencionada Junta, durante las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que se ofrece prestar partiendo de Zamora a las siete en invierno y a las seis en verano, llegando a Valladolid a las 9,50 en invierno y a las 8,50 en verano, y de Valladolid a las ocho en invierno y a las siete en verano, para llegar a Zamora a las 10,50 y 9,50, respectivamente, con tarifa de las clases primera y segunda y precio de 15 y 13,45 pesetas, por kilómetro, respectivamente. El material a emplear será dos coches nuevos, marca "De Dion Bouton",

de veinte asientos, como minimum, en el interior. El canon que ofrece el solicitante es el de un cuarto de céntimo por tonelada-kilómetro de recorrido.

Madrid, Abril de 1925.—El Vocal Secretario, Jaime Sánchez Horcajada. P—372

### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE TARRAGONA

D. Antonio Catalá Ribas, vecino de Vendrell, ha presentado instancia en la Secretaría de esta Junta solicitando autorización para establecer un servicio público de viajeros en automóvil desde el Caserío de San Salvador a Vendrell y viceversa, con cinco viajes diarios y solamente desde el 1 de Julio al 30 de Septiembre, mediante las tarifas y horarios que se consignan en la Memoria, la que en unión de la solicitud estarán de manifiesto en dicha Secretaría todos los días laborables, de las diez y siete a las diez y nueve, abriéndose información pública para que, en el plazo de treinta días, comparezcan quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 del vigente Reglamento de Transportes de 11 de Diciembre de 1924.

Tarragona, 11 de Abril de 1925.—El Secretario, Luis de Ahumada.

P—168

### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE VALENCIA

Habiéndose solicitado por don Francisco Navarro Villarrubia, vecino de Valencia, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y mercancías entre Antella y Villanueva de Castellón, pasando por Gabarda y Benegida, con arregio a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante la Junta provincial de Valencia quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de la mencionada Junta, durante las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio; comprometiéndose a verificar una expedición diaria de ida y vuelta y a practicar el servicio con un automóvil marca Hispano-Suiza, con capacidad para 22 viajeros.

Valencia, 30 de Marzo de 1925.—El Secretario, Osvaldo Vega.

P—393

Don José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública en la primera zona de Tortosa.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los hermanos Santiago, María de la Asunción, Dolores y Julia Bonastre Feu por sus débitos en concepto de contribución utilidades segunda, procedentes de la provincia de Barcelona, se ha procedido al embargo de la finca que a continuación se describe, con sus productos, frutos o rentas:

Una heredad o porción de terreno de la lengua de arena de Illa de Mar, situada en el término municipal de esta ciudad y lugar llamado Illa de Mar, antes de Greg y Masferrer, en la partida de dicho nombre, de extensión 500 jornales, poco más o menos, dentro del perímetro que fijan los mojones equivalentes a 304 hectáreas y 20 áreas, que linda: al Norte, con el mar; al Sur, con el puerto del Fangar, mediante la carretera del Faro y parte con terrenos adjudicados a los hermanos Bonastre Giralt; al Este, con el mar, y al Oeste, con terrenos de Santiago Bonastre Feu.

Otra heredad situada en el término de Perelló y partida de Comarles, terrenos de prado en parte y parte Laguna de los Olles, de extensión 320 jornales, aproximadamente, dentro del perímetro que fijan los mojones equivalentes a 194 hectáreas, 68 áreas y 80 centiáreas, lindante: al Norte, con terrenos adjudicados a Santiago Bonastre; al Sur, con la carretera de Monserrat, de siete metros de ancho, proyectada en el plano; al Este, con el Riel Fondo, mediante la indicada carretera interina de la Cava, y al Oeste, con la carretera central del Prado.

Y como quiera que se desconoce el domicilio del deudor y no consta que tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los efectos legales, requiriendo al deudor para que en el término de tres días presente en esta oficina los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Tortosa a 28 de Marzo de 1925.—El Agente, José Blanch.

P—371

### RECUPERACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE TORTOSA

Don José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública en la primera zona de Tortosa.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de apremio que me halla instruyendo contra D. José Sabater Prat por sus débitos en concepto de contribución de utilidades, tarifa segunda, procedentes de la provincia de Barcelona, se ha procedido al embargo de la finca que a continuación se describe, con sus productos, frutos o rentas:

Una heredad salinas, situada en los términos de Tortosa y Amposta, partida de la Ribera, de extensión 4.044 hectáreas y 36 áreas, que linda: al Norte, con terrenos de Mosén Juan Heredia; al Sur, con el mar; al Este, con el estanque del pantano, hoy de la Ciachola y río Ebro, y al Oeste, con el Rech Vell, dentro de cuya finca están las salinas de los Alfaques o Ribera Cabriol, Cases, Vilafarnos y demás existentes y la de Prades.

Y como quiera que se desconoce el domicilio del deudor y no consta que tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 2.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los efectos legales, requiriendo al deudor para que en el término de tres días, presente en esta oficina los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Tortosa a 31 de Marzo de 1925.—  
El Agente, José Blanch Caballé.

P—406

Don Francisco Altadill Frisach, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Pedro Barrera Ballesté y doña Teresa Pérez Jordá, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado la siguiente providencia de subasta de finca:

“No habiendo satisfecho D. Pedro Barrera Ballesté y doña Teresa Pérez Jordá sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 23 del actual mes y hora de las diez, en el local de las oficinas de esta Recaudación situado en Tortosa, calle de Campomanes, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales.”

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo,

para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa situada en el Ensanche de la villa de Amposta y calle Miralles; consta de tres pisos, de cabida superficial 198 metros cuadrados y 83 centímetros; linda: por la derecha, con casa de Dolores Jordá Mamer; por la izquierda, con Pedro Tomás Ardil, y por la espalda, con el canal; capitalizada en 1.200 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Tortosa a 3 de Abril de 1925.—  
El Agente, Francisco Altadill.

P—370

Utilidades préstamos.—Años 1920-21  
y 1921-22.

Don José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Ramón Pamiello Altadill, vecino de esta ciudad, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente providencia de subasta de finca:

“No habiendo satisfecho D. Ramón Pamiello Altadill sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho

deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 27 del actual mes, y hora de las diez, en el local de las oficinas de esta Recaudación, situadas en esta ciudad, calle de Campomanes, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público, por medio de edictos, en las Casas Consistoriales y demás medios usuales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa situada en el arrabal de la Leche, en la partida de San Lázaro, del término de esta ciudad, calle de Lérida, número 27, de superficie 49 metros cuadrados, y linda: por derecha, con José Vergo, hoy Carmen Pamiello; izquierda, con la viuda de Pablo Despax, hoy Cinda Castellá, y detrás, en provecto. Capitalizada en 1.575 pesetas.

Se halla afecta dicha casa a un censo con dominio directo al censo ajeo de cinco pesetas pagadero el día 9 de Mayo de cada año, con firma fadiga, laudemio al décimo y demás derechos dominicales, en favor de D. Ramón Despax Curto.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Tortosa a 8 de Abril de 1925.—  
El Agente, José Blanch.

P—531

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO****LA CATALANA**

SOCIEDAD DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS A PRIMA FIJA

Domiciliada en Barcelona: Paseo de Gracia, 2.

Balace en 31 de Diciembre de 1924.

ACTIVO	Pesetas.
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	3.000.000,00
Efectivo en Caja y Bancos.....	1.025.179,90
Predios urbanos.....	4.372.235,11
<i>Valores mobiliarios:</i>	
Fondos públicos del Estado español.....	1.549.274,50
Fondos públicos extranjeros.....	1.306.558,77
Valores industriales o comerciales de Empresas españolas...	2.995.605,50
Valores industriales o comerciales de Empresas extranjeras.....	28.700,60
	5.879.539,37
Valores en depósito: Fianzas de comisionados.....	88.929,50
Mobiliario y placas.....	168.148,60
Reserva de riesgos en curso de primas cedidas a los reaseguradores.....	4.173.986,96
Saldo activo de las cuentas con las Agencias. Comisiones descontadas: Totalmente amortizadas.....	1.575.367,84
<i>Deudores diversos:</i>	
Primas pendientes de cobro.....	287.202,74
Efectos a cobrar.....	2.000,00
Compañías reaseguradas: Saldos deudores...	3.282.887,93
Agencias extranjero.....	660.933,96
Otros deudores.....	104.663,20
	24.621.075,11
<b>TOTAL.....</b>	<b>24.621.075,11</b>
 <b>PASIVO</b>	
Capital social suscrito.....	5.000.000,00
Reserva estatutaria.....	1.000.000,00
Idem para fluctuación de valores.....	344.666,45
Idem para oscilación de cambios.....	62.601,63
Idem para créditos de dudoso cobro.....	57.421,83
Idem para operaciones a liquidar.....	1.316.306,46
Fondo para eventualidades.....	1.400.000,00
Idem para liberación de capital.....	250.000,00
<i>Reservas técnicas:</i>	
Reservas de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada)...	6.612.020,30
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	724.325,00
	7.336.345,30
<i>Acreedores diversos:</i>	
Reaseguradores: Saldo acreedor.....	5.901.075,52
Depósitos en garantía.....	421.940,35
Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos.....	17.021,50
Montepío para el personal de la Compañía.....	492.647,79
Crédito para gastos de instalación.....	12.606,23
Otros acreedores.....	197.294,18
	1.071.147,87
<i>Excedente.....</i>	<i>1.071.147,87</i>
	24.621.075,11
<b>TOTAL.....</b>	<b>24.621.075,11</b>

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 1924.*

D E B E	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	9.737.013,01
Deducida la porción reasegurada.....	6.830.537,39
	2.906.475,62
<i>Gastos de Administración:</i>	
Gastos de producción.....	400.157,11
Gastos generales.....	733.644,94
Comisiones de cobro.....	2.300.916,47
Bonificación por reaseguros aceptados.....	3.067.615,87
Contribuciones e impuestos.....	485.722,48
	6.988.056,87
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	11.115.699,86
Cambios.....	244.954,97
<i>Reservas técnicas en 31 Diciembre 1924:</i>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	6.612.020,30
Deducida la porción reasegurada.....	4.173.986,96
	2.438.033,34
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....	724.325,00
	3.162.358,34
<i>Amortizaciones:</i>	
Mobiliario.....	11.287,28
Carriera adquirida.....	20.121,73
Inmuebles.....	4.319,91
Créditos incobrables.....	16.236,91
	51.955,83
<i>Excedente.....</i>	<i>1.071.147,87</i>
	25.540.649,06
<b>TOTAL.....</b>	<b>25.540.649,06</b>
 <b>H A B E R</b>	
Saldo del ejercicio anterior.....	41.372,54
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	6.120.634,15
Deducida la porción reasegurada.....	4.010.167,24
	2.110.466,91
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....	892.936,11
	3.003.403,05
Primas del ejercicio netas de amulaciones...	18.118.468,10
<i>Producto de los fondos invertidos:</i>	
<b>Renta líquida de la propiedad inmueble.....</b>	<b>122.489,41</b>
Cupones, intereses y dividendos.....	163.718,40
	286.207,81
Derechos de pólizas y adiciones.....	34.397,80
Beneficios en placas.....	9.430,80
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	3.888.071,68
De reserva operaciones a liquidar.....	159.297,30
	25.540.649,06
<b>TOTAL.....</b>	<b>25.540.649,06</b>

Aprobados en la Junta general ordinaria de señores Accionistas, celebrada el día 14 de Abril de 1925.—El Secretario, Félix de Brocá. X—1314

**COMANDANCIA DE CARABINEROS DE NAVARRA**

Habiendo sufrido extravío la cartera - nombramiento del Sargento Martín Araiz Erro, que le fué ex-

pedida en la Dirección general del Cuerpo con fecha 26 de Enero de 1920 y registrada al número 2, se anuncia por el presente para general conocimiento; advirtiéndose a la vez que dicha cartera queda,

desde luego, sin efecto ni valor alguno.

Pamplona, 22 de Abril de 1925  
El Teniente Coronel primer Jefe Emiliano Ruiz.

X—1316

**LA EDUCACION (S. A.)**

BARCELONA

*Balace en 31 de Diciembre de 1924.*

ACTIVO	
Bienes .....	3.068.166,11
Caja .....	48.506,82
	<hr/>
	3.116.672,93
PASIVO	
Acreedores .....	561.370,52
Capital .....	2.500.000,00
Fondo de reserva.....	13.832,82
Ganancias y pérdidas..	41.419,59
	<hr/>
	3.116.672,93

El anterior balancee fué aprobado por la Junta general de accionistas celebrada el día 15 de Abril de 1925. Barcelona, 18 de Abril de 1925. El Secretario, Manuel Yalls y Murt. X—1317

**BANCO VITALICIO DE ESPAÑA**

COMPAÑIA ANÓNIMA DE SEGUROS

*Domicilio social: Rambla de Catalunya, 18, Barcelona.*

Habiéndose extraviado la póliza número 10.449 P., que libró La Previsión a D. Pedro Almera y Comas, de San Juan de Vilasar, en 2 de Marzo de 1891, se hace público por medio del presente anuncio a fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Administración de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde esta fe-

cha, se tendrá por nula y sin efecto y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, Abril de 1925. — El Administrador (ilegible).

X—1315

**ESCUELA CENTRAL DE TIRO**

TERCERA SECCIÓN

Teniendo que proceder este Centro a la venta de un caballo y un mulo de desecho, el día 30 del actual, a las once de su mañana, se verificará en el Cuartel de San Francisco la correspondiente subasta, siendo de cuenta del adjudicatario el coste de este anuncio.

Madrid, 20 de Abril de 1925.—El Comandante Mayor, Fernando Núñez S—897

**SUBASTA**

El Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad anónima Real Sanatorio del Guadarrama y la Sindicatura de la quiebra de esta Sociedad, ejercitando la facultad que les confiere el convenio aprobado por unanimidad en Junta general de acreedores, venderá en subasta extrajudicial el activo de dicha Sociedad, en el que figura incluido el edificio del Sanatorio con todas sus existencias y mobiliario y las concesiones administrativas tal como están definidas en la Real orden de fecha 12 de Marzo de 1913, dictada por el Ministerio de Fomento.

La subasta se verificará en la Notaría del Sr. Casanueva, plaza de Celenque número 3, el día 1.º de Mayo próximo, a las diez de la mañana, por el tipo mínimo de 750.000 pesetas, hallándose de manifiesto en la referida Notaría una copia del convenio aludido; otra de la Real orden de concesión y un ejemplar de la Memoria última de la Sociedad, que contiene fotografías y datos del Sanatorio.

Para tomar parte en la subasta será condición indispensable hacer un depósito de 50.000 pesetas en la Notaría del Sr. Casanueva con veinticuatro horas de anticipación a la celebración de la subasta.

Si no hubiere postor se celebraría una segunda subasta al día siguiente, o sea el día 2, con baja del 25 por 100 del tipo señalado para la primera, y si esta segunda subasta quedara también desierta se celebrará una tercera el lunes, día 4 del mismo mes de Mayo y en la misma Notaría, también a las diez de la mañana.

Ello no obstante, el Presidente del Consejo de Administración y la Sindicatura se reservan el derecho en esta tercer subasta de rechazar las proposiciones cuyo tipo se estimara inaceptable.

Madrid, 24 de Abril de 1925.—El Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad anónima Real Sanatorio del Guadarrama (ilegible).—Los Síndicos de la quiebra, Arturo Carbó.—L. Escobar.—C. Bloch.

X—1312